

Registro DANE 273217001001

CONTENIDO

CAPÍTULO I: PRELIMINARES

CAPÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO III: ESTÍMULOS

CAPÍTULO IV: PROCESO DE MATRÍCULA

CAPÍTULO V: REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO VI: CONDICIONES Y NORMAS DE LOS SERVICIOS

COMPLEMENTARIOS

CAPÍTULO VII: GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO VIII: OTROS INTEGRANTES Y ÓRGANOS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO IX: FALTAS Y PROCESO DISCIPLINARIO PARA

ESTUDIANTES

ANEXO 1: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS

ESTUDIANTES (SIEE)

ANEXO 2: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

ESCOLAR (RAI)



Registro DANE 273217001001

CAPÍTULO I PRELIMINARES

INTRODUCCIÓN

El presente instrumento de convivencia, contiene los principios y criterios fundamentales, sobre los cuales orientamos nuestro actuar social en la Institución Educativa Juan Lozano Sánchez, partiendo de cinco valores fundamentales como son la honestidad, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y la solidaridad.

Este material es producto de la laboriosidad de directivos docentes, de docentes, padres de familia y estudiantes. Es una carta de Navegación diseñada para realizar un viaje colectivo en la perspectiva de contar con un instrumento que nos permita superar las dificultades que todo viaje trae consigo, y poder llegar al puerto sin mayores contratiempos. El barco que abordamos se denomina Institución Educativa JUAN LOZANO SÁNCHEZ y cuenta con un selecto grupo de pasajeros que ejercen roles distintos, unos como docentes y directivos docentes, otros como administrativos, la gran mayoría alumnos, padres de familia, acudientes y personal del SENA en el programa de articulación Agroindustria Alimentaria. Es el estado, la sociedad, la familia y las instituciones educativas las responsables de la convivencia y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de Preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.(Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013). El barco tiene como faro, la formación integral de los niños, niños y jóvenes matriculados, la calificación de los docentes, directivos docentes y padres de familia como ciudadanos titulares de Derechos y la materialización de la convivencia entre sujetos y diferentes.

El presente compromiso educativo tiene como pilares de convivencia los cinco valores como la honestidad, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y la solidaridad, en donde centra su accionar en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, como lo son los estudiantes, los padres de familia o acudientes, los docentes, el personal administrativo, el personal de servicios, los directivos docentes, el personal del SENA, los gremios y demás miembros de la región en donde hace parte la Institución Educativa Lozanista.

JUSTIFICACIÓN

Es importante saber el alcance que trae la buena aplicación de cada uno de los cinco valores de nuestro manual hacia la convivencia escolar y formación para los



Registro DANE 273217001001

derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, ya que se parte de los verdaderos compromisos que hay que tener para emprender tareas y actividades de progreso y mejoramiento personal y colectivo. Con este principio se tiene en claro que tanto los derechos como los deberes son pactos que reafirman los compromisos para estar aportando soluciones a las dificultades. Es muy puntual la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en donde la niñez y la juventud lozanista tendrán las garantías que prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

En todo proceso se presentaran diferencias que por muy simples que sean deben abordarse con cada uno de los cinco valores para hacer de la diversidad centros de entendimiento que serán ratificados con nuestro modelo pedagógico Dialogante, para que haya un efectivo acompañamiento humanístico que hará conducir a cada uno de los miembros por los senderos de un admirado proyecto de vida.

OBJETIVO FUNDAMENTAL

El propósito fundamental del Manual de Convivencia, es hacer de la Institución un espacio de convivencia democrática, en derechos humanos y sexuales en donde se desarrollen a plenitud los valores como la honestidad, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y la solidaridad, para evitar la violencia que tanto daño hace al ser humano. Todos estos cinco valores más los derechos a la convivencia hacen de la institución, de la región y la nación un lugar de armonía, progreso y de excelente comportamiento humano. Por lo tanto, es necesario que todos lo conozcamos, lo interpretemos, en beneficio del desarrollo integral de nuestra comunidad educativa.

MARCO LEGAL

La Comunidad Educativa de la Institución Educativa juan Lozano Sánchez con la sede principal Básica Primaria, Básica Secundaria y Media académica en la vereda Guayaquil y las demás sedes educativas con la Básica Primaria en las veredas Cascabel, Mesas de san juan, mesas de Inca y Rosario, Conformada por Directivos Docentes, Docentes, Alumnos, Alumnas, Personal Administrativo, Padres de Familia y/o Acudientes y Estudiantes de Primaria y Secundaria, así como los y las ex alumno(as), la asociación de padres de familia y demás órganos



Registro DANE 273217001001

de la institución, dan a conocer a través de éste presente documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, los Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los alumnos y las Alumnas, de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, las directrices de evaluación, para de ésta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución. De tal forma, dando estricto cumplimiento a las sentencias de la corte constitucional:

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

Vivimos un nuevo momento, una nueva etapa importante y valiosa en la vida Nacional. Muestra de ello y, tal vez, fruto de ello es la nueva Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales. La Constitución Política de Colombia, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz.

(Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68). Por su parte la Ley 115 de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Magna que es la guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 73 y 87). De acuerdo con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta en el artículo 17, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la corte constitucional le dan obligación y pertinencia a dicho documento en el área jurídica, así como referente y soporte jurídico - legal.



Registro DANE 273217001001

De otro lado, las reglamentaciones y directrices establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los alumnos y alumnas como educandos, en este caso de los matriculados en nuestra institución y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los niños y las niñas matriculadas en la institución. Y Además, para la elaboración del presente Manual se ha dado el cumplimiento de la ley y de las actualizaciones pertinentes como lo indica la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 que habla del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y del decreto 1965 de 11 septiembre de 2013 de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela.



Registro DANE 273217001001

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES

El artículo 104 de la Ley General de Educación describe al educador como un orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Por lo anterior, el educador refleja su compromiso en el producto que entrega a la sociedad: un ser humano formado y comprometido con el cambio constructivo. En cada comunidad deben cumplirse unas normas mínimas de convivencia en donde el bien general se anteponga al bien particular.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para los diferentes organismos instituidos democráticamente en la Institución y que requiera de su presencia, como el Consejo Directivo, Consejo Académico y demás comisiones académicas.

Ser informado oportunamente de las decisiones y normas que le competen.

Cumplir con los acuerdos de la Institución.

Los demás derechos docentes contemplados en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación con sus respectivos decretos reglamentarios.

DEBERES DE LOS DOCENTES

Liderar y orientar acciones pedagógicas y procesos académicos convenientes para la buena formación del estudiante.

Fomentar en los educandos el espíritu de convivencia, colaboración y ejecución de valores éticos y morales.

Asistir puntualmente a la Institución e iniciar labores a las horas acordadas.

No hablar mal de la Institución.

Cumplir con los deberes y obligaciones laborales.

Ofrecer una educación de calidad a los educandos.

Preparar las clases.



Registro DANE 273217001001

Reconocer las debilidades y fortalezas y la de los demás.

Dar buen trato a los alumnos, compañeros, administrativos y directivos.

Cuidar los bienes del Estado, de la Institución, personales y del entorno.

Desempeñarme con ética profesional

Participar en actividades de integración pedagógica (salidas pedagógicas, convivencias, talleres, etc)

Mantener buenas relaciones con las autoridades Institucionales, Locales, con estudiantes, padres de familia y con los colegas.

Utilizar vocabulario adecuado con todos los entes de la comunidad.

Cumplir con deberes y obligaciones propias y las estipuladas en la Institución, la constitución política y normas legales.

Ejerzo mi trabajo con altura, decoro, diligencia, dedicación y actualización.

Hacer valer mis derechos y los de los demás miembros de la comunidad educativa.

Formar estudiantes íntegros combinando: valores, ciencia, tecnología y emociones.

Desempeñarse con eficiencia y profesionalismo en todas las funciones propias de su cargo.

Estimular a los estudiantes en todos los procesos académicos y disciplinarios, corrigiendo sus dificultades y fallas sin desconocer sus avances y logros.

Asumir como propias las acciones que se programen en el plantel participando activamente de ellas.

Asegurarse de impartir una educación de calidad.

Preparo seria y concienzudamente a los estudiantes para la presentación de las pruebas externar (Saber)

Llegar a la institución en estado sobrio y decentemente presentado.

DERECHO DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante que se matricule en la Institución Educativa Juan Lozano Sánchez tiene derecho a:



Registro DANE 273217001001

Ser tratados con igualdad como lo estipula el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Ser el centro de todo proceso educativo teniendo presente pautas que permitan fortalecer las relaciones humanas que fomenten la paz y la armonía como medio para logra el bien de quienes lo rodean como lo exige el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Ser tratado con respeto en su identidad individual y familiar, de igual manera en su buen nombre, honra y prestigio de acuerdo en lo indicado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006.

Gozar de un ambiente cómodo, adecuado y dotado de los recursos necesarios para su buen desempeño escolar.

Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Aplicación de los procesos correspondientes en concordancia con el código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006 y la normatividad de convivencia escolar.

Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

Brindar una educación permanente y de calidad.

Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.



Registro DANE 273217001001

Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.

Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y hacer uso de una biblioteca adecuada.

Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.

Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguas especiales.

Participar en los cargos de liderazgo designados por su órgano o por la institución educativa.

Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Asistir puntualmente para dar cumplimiento al horario correspondiente a las labores académicas.

Disponer de tiempo para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas.

Estar representados por un acudiente o tutor mayor de edad que pueda cumplir con los compromisos que le correspondan como tal, quien firmara la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.

Cumplir de forma respetuosa los correctivos pedagógicos aplicados por la institución educativa.

Aceptar las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar, el cual tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula y debe ser de estricto cumplimiento.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Elegir y ser elegido en cargos representativos de la Institución: Consejo Directivo, Consejo de padres, Asociación de Padres de Familia, y demás comités en los cuales sea necesaria su presencia.



Registro DANE 273217001001

Conformar la directiva de la asociación de padres de familia por elección de la asamblea general de padres de familia y darse su propio reglamento.

Ser atendido y escuchado por los directivos, docentes, personal administrativo y de servicio cuando precise información, sugerencias o reclamos de sus hijos o acudientes.

Recibir puntual mente y periódicamente los informes académicos y disciplinarios de sus hijos con la debida orientación de los docentes.

Recibir orientación eficaz y oportuna sobre el rendimiento académico y social de sus hijos.

Exigir respetuosamente de los directivos, docentes y administrativos el cumplimiento de las responsabilidades educativas que tiene la Institución con la comunidad educativa.

Presentar propuestas y soluciones que busquen el mejoramiento de la Institución.

Solicitar a la Institución el cumplimiento de los compromisos y las responsabilidades adquiridas en el presente manual de convivencia.

Solicitar respetuosamente información sobre el funcionamiento de la Institución y en especial sobre las actividades en las cuales se recauden fondos y donde el padre de familia colabore directamente.

Exigir el cumplimiento de los deberes de los docentes, administrativos.

Ser atendido oportunamente en la solicitud de documentos académicos que requiera la Institución según términos de ley para estos casos.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Apoyar a nuestros hijos moral, material y psicológicamente para que pueda vencer sus dificultades y salir triunfante.

Responder como padre con los deberes y obligaciones que el Estado y la sociedad me han encomendado.

Hacer ver las anomalías que se presentan en la institución y estar pendientes de su corrección.

Reconocer sus debilidades y fortalezas y la de los demás, buscando la mejor manera para superarlas.

Formar a nuestros hijos en la verdad y el honor.



Registro DANE 273217001001

Mantendremos continúa comunicación con nuestro hijo, nos preocupamos por su alimentación, le brindaremos cariño y comprensión, miramos quiénes son sus amigos,

Formar estudiantes críticos, participativos, solidarios, y competentes en el manejo del conocimiento, la ciencia, los valores y derechos humanos en la tecnología.

Saludar a todas las personas.

Escuchar a mis hijos, profesores y personal de la Institución.

Asistir a las reuniones y convocatorias de la Institución.

Cuidar los bienes de la Institución y del entorno.

Materializar el principio Institucional de ser el primer educador de los niños, niñas y jóvenes.

Cumplo con mis deberes como padre o madre estipulados por la constitución encargado de velar por la familia y los menores, al igual que con las normas legales como el código del menor.

Acudo a los llamados de la Institución.

Proporciono todos los elementos recuerdos en el proceso educativo de mis hijos.

Nos presentamos con nuestros hijos para asumir las responsabilidades y compromisos.

Colaboramos revisando las actividades diarias.

Asistimos a las reuniones y llamados individuales.

Respondemos por nuestro hijo en los daños que este cause en la institución o sede.

Le enseño a mis hijos a respetar la naturaleza.

Demuestro a los estudiantes, padres de familia, docentes e hijos como se hace efectiva la solidaridad en los hechos de la vida cotidiana.

Cancelaré puntualmente los derechos académicos, teniendo en cuenta que de ello depende el buen funcionamiento de la Institución.

Colaboro eficazmente en las actividades que se programen pues mi hijo se beneficia.



Registro DANE 273217001001

CAPÍTULO III ESTÍMULOS

A LOS ESTUDIANTES

Exaltación ante la comunidad educativa lozanista, izando el Pabellón Nacional en los actos cívicos.

Mención de honor al estudiante lozanista que ocupe el primer puesto en la Prueba Saber 11

Al mejor estudiante del grado en rendimiento académico se le dará mención de honor al finalizar el año lectivo.

Al mejor estudiante del grado en comportamiento y disciplina se le dará mención de honor al finalizar el año lectivo.

Al estudiante que haya participado como personero o contralor escolar, en cumplimiento de sus funciones se le dará como estímulo cuarenta horas del servicio social obligatorio en el nivel de media, mediante solicitud del interesado.

Participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, artísticos, académicos, entre otros, donde la Institución deba ser representada.

A LOS DOCENTES

Reconocimiento público con copia a la hoja de vida institucional mediante Resolución Rectoral a los Educadores destacados por servicios prestados a la Institución y/o a la Comunidad Educativa en actividades académicas, culturales, deportivas o de investigación.

Designación para representar la Institución en eventos académicos, culturales, recreativos y demás.

Facilitar la asistencia a talleres, seminarios pedagógicos y encuentros de formación humana.

Conmemoración en fechas especiales en que se exalta la labor educativa.

Reconocimiento Público por ascensos y/o estudios realizados.

Reconocimiento Público por obtener altos resultados en la evaluación anual del desempeño.

Mención de Honor por: liderazgo, sentido de pertenencia, participación, innovación pedagógica o compromiso institucional



Registro DANE 273217001001

A LOS PADRES DE FAMILIA

Registro en el Observador de Procesos Formativos del Estudiante.

Reconocimiento público por su participación activa y leal en Consejo de Padres de Familia, comités, comisiones, proyectos, actividades culturales y académicas en beneficio de la Comunidad Educativa.

Mención de honor a los Padres destacados por su compromiso para con el acompañamiento formativo a sus hijos.

Reconocimiento público por las propuestas que presenten a la Institución en pro del mejoramiento continuo.

Representación de la Institución en eventos Municipales, Departamentales y nacionales.

Participación en capacitaciones y talleres formativos.

Entrega de informes evaluativos directamente al Estudiante, con carta de felicitación a él y los Padres de Familia.

Participación en las celebraciones especiales que convoca la Institución.

Celebración del encuentro de Padres de Familia.



Registro DANE 273217001001

CAPÍTULO IV

PROCESO DE MATRICULA

La matrícula es un derecho del menor, es el acto jurídico o contrato, que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la Institución, se realizará solamente al ingresar por primera vez y se podrá renovar cada año lectivo en la medida que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con el requisito exigidos para ello.

REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

El estudiante aspirante, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Haber sido oficialmente admitido

Presentarse en la fecha y hora dada por la Institución, acompañado por sus padres o representante legal o acudiente con los documentos exigidos.

Registro civil de nacimiento original.

Certificados de los años anteriores originales y con el nombre como figura en el registro civil.

Los estudiantes de primaria deberán presentar el boletín de los años anteriores.

Presentar grupo sanguíneo y factor RH.

Los estudiantes de secundaria y media presentar los certificados de comportamiento de la Institución donde proceden.

Presentar carné de afiliación a EPS o Sisben.

Presentar los logros debidamente nivelados y comportamiento social superior, alto, básico.

Cancelar los valores correspondientes a la matricula, derechos académicos y cobros institucionales, de acuerdo con las normas vigentes.

Fotocopia del documento de identidad del acudiente, alumno y padres de familia.

Fotocopia carnet indígena. (si pertenece a grupo étnico)

Fotocopia de servicio publico

Fotocopia carnet familias en acción (si pertenece al programa)

Firmas de los padres o acudientes de los estudiantes.



Registro DANE 273217001001

RENOVACION DE MATRICULA Y SUS REQUISITOS

La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la Institución para cada año lectivo y para cada grado.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente.

Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290/2009, manifieste su voluntad de repetirlo, no tenga antecedentes disciplinarios calificados como graves y la Institución cuente con el cupo, según lo previsto en el presente manual.

REQUISITOS PARA RENOVACION DE MATRICULA

El estudiante que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

No estar inhabilitado académicamente o disciplinariamente para renovar matricula.

Presentarse a la hora y fecha señalada por la Institución, acompañado por sus padres, representante legal o acudiente, con los documentos exigidos debidamente diligenciados.

Paz y Salvo general de las obligaciones con el plantel.

Boletín de informe final del año anterior

Cancelar los valores correspondientes a la renovación de la matrícula, derechos académicos, otros cobros institucionales, de acuerdo con las normas vigentes.

Fotocopia del documento de identidad.

Firma del padre de familia o acudiente y del estudiante, de la respectiva renovación del CONTRATO de matrícula.



Registro DANE 273217001001

CAPÍTULO V

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

El uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas; Además, la presentación personal debe estar acorde con las normas de higiene y urbanidad (cabello corto para los hombres; no usar adornos exagerados, no traer las uñas pintadas de colores, o prendas de vestir extravagantes). Tener una excelente presentación personal habla de la calidad y formación de los estudiantes frente a las demás personas, y al interior y exterior de la institución.

El siguiente es el uniforme que lo identifica a usted como estudiante de la Institución Educativa Juan Lozano Sánchez.

El uniforme está inscrito dentro de los símbolos de la Institución y será determinado por ésta; Pretende entre otros fines los siguientes:

Permitir la identificación del(a) estudiante con la Institución. Educar en la sobriedad y la buena presentación. Contribuir con la economía del hogar.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Los estudiantes deben cumplir las normas establecidas en relación de la excelente presentación personal, definidas en el Manual de convivencia.

El estudiante debe permanecer bien aseado y estar en orden con sus uniformes tanto de diario como de educación física y deportes.

El estudiante debe conocer y aplicar los hábitos de higiene en las clases de su institución como en las demás actividades extracurriculares.

El estudiante debe vestirse de forma elegante y muy bien peinado para resaltar la feminidad en las alumnas y la caballerosidad en los hombres.

Los estudiantes en su presentación personal no deben emplear pirsin, ni peinados exagerados, ni accesorios extravagantes en sus cuerpos o en sus ropas, que van en contravía de la elegancia y la sencillez de una buena persona estudiosa.

El estudiante debe portar el uniforme exigido por la Institución.

Un estudiante con presentación personal inadecuado, que no cumpla con lo estipulado anteriormente, no puede ser aceptado en clases y se procederá a informar a su director de grado que con el acompañamiento del coordinador se cita al padre de familia o acudiente.



Registro DANE 273217001001

UNIFORMES

Diario Mujeres: Falda sobre la rodilla color azul oscuro (según modelo establecido por la institución), zapato bajo color negro, medias blancas a la rodilla, camibuso blanco con franja vinotinto y oro con su respectivo escudo, Como lo estipula el Departamento.

Diario Hombres: Camibuso blanco con franja vinotinto y oro con su respectivo escudo, Pantalón azul oscuro, medias azules, zapato negro.

Uniforme de Educación Física y Deportes: Sudadera vinotinto con franjas laterales amarillas, (no entubada), pantaloneta vino tinto con franjas laterales amarillas, camibuso con cuello en v blanco con franja vinotinto y oro, medias blancas, y tenis blancos.

El uniforme de Educación Física es igual para mujeres y hombres, solo se portará única y exclusivamente el día que corresponda dicha clase y en casos especiales de los cuales se les informará oportunamente.

Para preservar el bienestar de la comunidad, la institución y sus integrantes, deben:

Practicar hábitos de higiene, aseo y presentación que faciliten el desarrollo de su personalidad, conservando la naturalidad y la sencillez.

Lavarse las manos antes de comer o tocar alimentos y después de usar los sanitarios.

Cubrirse con un pañuelo al toser o estornudar.

Adoptar una postura correcta al sentarse y permanecer de pié, en las diferentes actividades dentro y fuera del salón.

Cuidar su salud demostrando buenos hábitos de higiene seguridad personal, sana recreación y deporte.

Mantener el aseo personal en el desarrollo de las actividades, y el orden en el arreglo de cabello, uñas, uniforme escolar y útiles e implementos de trabajo.

Asistir a las brigadas de salud que visitan las instituciones para acceder a programas médicos, odontológicos y de vacunación.

Cumplir con las normas de salud pública, a saber:

Presentar certificados médicos y de vacunas básicas que le permitan vivir en comunidad.

Depositar las basuras en los recipientes correspondientes.



Registro DANE 273217001001

Usar el agua adecuadamente recordando que es un recurso natural.

Cuidar los prados y jardines como fuente para la mejor calidad de vida.

Promocionar campañas de reciclaje y desechos, evitando la contaminación.

Fumigar técnicamente la planta física, los campos deportivos, las zonas verdes, para evitar enfermedades infectocontagiosas.

Evitar la contaminación del aire causada por vehículos automotores, las quemas, los aerosoles que pueden dañar la capa de ozono.

Frenar la contaminación por ruido no usando cornetas, altoparlantes y alto volumen en los equipos de sonido.

Impedir el exceso de pancartas, avisos y carteles que puedan causar contaminación visual.

PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismo el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas o tabaco.

Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.

Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas

Se prohíbe, dentro y fuera de sus instalaciones y/o en las rutas de transporte escolar, la indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas o fármacos que generen dependencia. La violación a esta disposición es causal de proceso de cancelación de la matrícula.



Registro DANE 273217001001

CAPÍTULO VI

CONDICIONES Y NORMAS DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR

Con el fin de contribuir al bienestar de la comunidad educativa en este espacio y fomentar la limpieza, aseo y orden, se establece la siguiente normatividad:

Se atenderá y venderá a los estudiantes los alimentos permitidos únicamente en horas de descanso.

Durante las horas de entrada y salida de la Institución, a los estudiantes no se les venderán alimentos; ni se les atenderá después de sonar el timbre para ingreso a los salones de clases.

El vocabulario y comportamiento de los estudiantes con todos los miembros de la comunidad educativa debe ser respetuoso y digno.

Evitar las agresiones verbales y físicas.

Respetar el espacio de la tienda escolar, utilizando un vocabulario adecuado, buenos modales y conservando buenos hábitos de higiene.

Tratar con amabilidad y respeto a todas las personas que prestan el servicio en estos ambientes.

La solicitud del servicio debe ser amable y respetuosa.

Durante las horas de clase no se prestará el servicio de tienda a los estudiantes.

Hacer la fila de manera ordenada, respetando el turno que corresponde, manteniendo el orden en las barras.

Las instalaciones e implementos de la tienda escolar deben responder a las normas de higiene.

No se permitirá la venta de dulces que contengan chicle.

El personal de la tienda escolar no está autorizado para guardar objetos y útiles escolares.

Una vez suene el timbre de finalización del descanso, no hay autorización para comprar en la tienda.



Registro DANE 273217001001

TRANSPORTE ESCOLAR

Los estudiantes que requieren hacer uso del pool de transportadores avalados por la institución deben:

Salir de casa puntualmente a esperar el transporte en el lugar acordado. En caso de que el transporte llegue y el alumno no esté listo, no se le esperará.

Obedecer las órdenes del acompañante del transporte y del transportador.

Por ningún motivo el estudiante se puede bajar en otro sitio que no sea su casa, como tampoco cambiar de ruta, salvo expresa autorización escrita del Padre de Familia tramitado ante la institución escolar.

Debe cuidar el vehículo del transporte que le corresponde. En caso de algún daño debe responder por el deterioro ocasionado.

Debe ir sentado durante todo el trayecto que dure el viaje hasta su destino. Sólo podrá ponerse de pie cuando el vehículo se haya detenido en el lugar que le corresponde bajarse.

Sentarse correctamente, sin apoyar los pies en la silla delantera y sin sacar la cabeza o las extremidades por las ventanas sobre todo cuando el vehículo esté en marcha.

Mantener un trato cordial y respetuoso con las personas que viajen junto con él para mantener una sana convivencia.

Evitar tirar cualquier elemento a la calle.

Respetar los otros vehículos y transeúntes, con los que se encuentren durante el viaje, evitando tirarles objetos o lanzarles insultos.

Evitar con su comportamiento inadecuado, el distraer al conductor y provocar accidentes.

Evitar los juegos bruscos, discusiones, peleas, vocabulario soez, apodos, durante el recorrido del transporte.

Nota: El incumplimiento de cualquier ítem anotado lo hará acreedor de una sanción disciplinaria, que puede ir desde una amonestación verbal hasta la suspensión definitiva del transporte.



Registro DANE 273217001001

SALA DE AUDIOVISUALES

En esta dependencia los estudiantes deben:

Cumplir con las mismas normas establecidas para el aula de clase.

Escuchar y poner atención a las películas, videos y charlas.

Cuidar los equipos. Prohibido manipularlos sin la autorización del docente encargado de la actividad.

Abstenerse de traer películas, material personal o pornográfico.

Aprovechar el material que se le ofrece para enriquecerse en su proceso de aprendizaje.

Evitar enfrentamientos verbales y físicos en esta dependencia.

Mantener limpio y aseado el lugar.

Abstenerse de ingresar alimentos y bebidas.

Sólo se podrán hacer uso de esta sala en los horarios asignados y en compañía de un docente.

Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o con intencionalidad.

ORIENTACIÓN ESCOLAR

La Institución Educativa Lozanista, cuenta actualmente con el recurso humano para ejercer dicha función, pero aprovecha las diferentes instituciones oficiales y privadas como ICBF, Comité de Convivencia, Secretaría de Educación Municipal, ONG, Policía Nacional, Sacerdote entre otras para solucionar algunas problemáticas que se presenten en la comunidad educativa.

ENFERMERIA

Los servicios de enfermería están a cargo del Hospital San Roque de Coyaima por ser Nuestro Municipio, pero por ubicación geográfica pueden estar también a cargo del Hospital San Antonio del Municipio de Natagaima en acuerdo de las dos entidades territoriales, este servicio es con el fin de prestar los primeros auxilios y desarrollar los programas de prevención para nuestros alumnos y alumnas, NO son de ninguna manera servicios especializados para atención sino una fuente de ayuda idónea en caso de accidente o malestar de algún miembro de la institución.



Registro DANE 273217001001

Si a criterio de la persona a cargo de la enfermería, el alumno o la estudiante puede estar en clase será devuelta a ésta; sólo se devuelve nuevamente a la enfermería si el alumno o la alumna se encuentra muy enfermo(a) y en estos casos la persona encargada de la enfermería llamará directamente a los padres de familia para que el alumno o la alumna sea recogida, de lo cual dejará un acta como constancia escrita para cualquier debido proceso y dando parte al Coordinador de la institución del caso.

Los alumnos y alumnas NO pueden permanecer largo rato en la enfermería, ésta es sólo un lugar de paso. Por esta razón y conscientes de nuestra responsabilidad, queremos recordarles las normas más importantes establecidas por el Departamento de Enfermería, que está conformado por profesionales idóneos y capacitados enviados por los dos Hospitales:

Los alumnos y alumnas de primaria deben traer una autorización del o la profesora especificando el motivo por el cual necesita los servicios de enfermería.

Todo alumno o alumna atendida en enfermería debe ser devuelta al salón de clase con un informe escrito de los cuidados que se le dieron, firmado por la persona que atendió al alumno o alumna y su "posible diagnostico".

En caso de seguir delicado de salud se le informara al padre o acudiente y se le da la salida para la casa con el compromiso que debe asistir al médico.

BIBLIOTECA ESCOLAR

La biblioteca es el lugar que dinamiza el aprendizaje en términos de investigación, cultura, creación literaria y recreación intelectual. Es la base del quehacer pedagógico de los estudiantes, padres y docentes. Para su buen uso es necesario cumplir con la siguiente normatividad:

Ingresar ordenadamente, en silencio, con el uniforme de la institución bien presentado.

Conservar el silencio o hablar en voz baja para no perturbar a las personas allí presentes.

Está prohibido a cualquier miembro de la Comunidad comer, fumar o beber en la biblioteca.

Está prohibido el uso de celulares, ipods, radios, audífonos y todos aquellos elementos que distraigan el trabajo responsable en este espacio.

Los libros de texto se prestarán sólo por dos días.

Los libros de literatura se prestarán por ocho días y serán renovados siempre y cuando no sean solicitados por otros miembros de la Comunidad.



Registro DANE 273217001001

Los estudiantes deben firmar el libro de registro de préstamos y devoluciones.

El estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa que no entregue un libro a su debido tiempo, deberá pagar una multa de dos mil (2000) pesos diarios a partir de la fecha de vencimiento del préstamo.

La bibliotecaria revisará el estado de los libros al momento de la devolución, los daños ocasionados en la biblioteca o al material bibliográfico serán reparados por el estudiante o la persona que los ocasione.

Se debe acatar el llamado de atención de la bibliotecaria y/o personas que se encuentran acompañando el lugar, el desacato de dicho llamado de atención de forma reiterativa (3 veces) tendrá como consecuencia la remisión del hecho a la Coordinación de Convivencia.

Toda presencia en la biblioteca para fines académicos, debe estar soportada por el diligenciamiento del Formato Único con dos (2) días de anticipación, la presencia del maestro que orienta dicho espacio es obligatoria.

Durante el tiempo de descanso, los estudiantes podrán hacer uso de la biblioteca siempre y cuando no esté solicitada por algún maestro(a) y su ocupación corresponda a los fines para los cuales fue creada. Para el caso de juegos que estimulen el desarrollo del pensamiento, como el caso del ajedrez, los estudiantes podrán permanecer en la biblioteca, siempre y cuando sea en silencio y máximo dos personas por tablero.

Cinco minutos antes de finalizar el espacio designado para la actividad, los estudiantes deberán disponerse a organizar los elementos bibliotecarios donde corresponden (libros, mesas, útiles, sillas) de manera ordenada y en silencio, de tal forma que no perturben a quienes siguen en alguna otra actividad.

USO DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA

El servicio de Internet en la Institución Juan Lozano Sánchez es concebido como una herramienta para que el estudiante pueda investigar o ampliar temas relaciones con su formación integral. Los estudiantes Lozanistas que hagan uso del área de informática deben:

Ingresar puntualmente a esta dependencia.

Cumplir con las normas establecidas para mantener un buen comportamiento en clase.

Escuchar y cumplir las indicaciones dadas por el profesor.



Registro DANE 273217001001

Cuidar los equipos y demás implementos de la sala de Informática como mimio. Video beam, sistema de audio, etc.

Avisarle al docente si el equipo que le fue asignado no se encuentra en buen estado.

Respetar los archivos y la información de cada equipo de la sala.

No ingresar alimentos ni bebidas.

Solicitar permiso al profesor y a la coordinadora si necesita entrar en la sala en horas diferentes a la de la clase.

Cuidar sus pertenencias debido a que es un lugar por el que transitan muchas personas. La institución no se responsabiliza por la pérdida de cualquier material informático (memorias USB, CD-ROM, DVD, Diskette, portátiles, entre otros).

Abstenerse de transmitir o recibir cualquier material por medio electrónico, que viole las normas de la institución o la ley, incluyendo entre otros, los derechos de autor, material obsceno o amenazante, material ofensivo o comercial confidencial, insignias, formatos, diplomas o boletines en los que se vea afectada la institución.

Abstenerse de acceder a sitios de Internet en donde se incite o promueva Pornografía, segregación racial, sexual, religiosa, social, política etc. Piratería de cualquier tipo de material multimedia con derechos de propiedad intelectual, fabricación de cualquier material o dispositivo que pueda ser utilizado para dañar la integridad o propiedad de cualquier persona o institución, actividades encaminadas a acceder ilícitamente a otros sistemas de información con fin de recabar dañar o manipular la información de tales sistemas para obtener provecho personal, por diversión o para beneficiar o perjudicar a terceros.

Abstenerse de utilizar Messenger, chatear, ingresar a páginas hot, download de juegos y otros programas de uso personal.

Abstenerse de utilizar la red de la institución para actividades comerciales.

Abstenerse de realizar a través de Internet, cualquier actividad ilegal o maliciosa que cause molestias o daños a segundas o terceras personas dentro o fuera de la institución. El Mal uso de Internet DENTRO Y FUERA de la institución en actividades ilícitas, en las que se vea involucrado el buen nombre de la institución o de cualquiera de sus integrantes, y se vean vulnerados su honra e integridad, serán sancionados según lo estipule el manual de convivencia de la institución.



Registro DANE 273217001001

Abstenerse de instalar cualquier software adicional al oficialmente instalado por la institución, en cualquier computadora utilizada para acceder a Internet, no importando el tipo ni origen del mismo.

Asegurarse de correr el programa antivirus instalado para evitar la transmisión de virus o cualquier archivo dañino a los computadores del Juan Lozano Sanchez.

Se prohíbe el uso de lenguaje abusivo, soez, vulgar, obsceno o cuestionable, En él envió de mensajes electrónicos y sitios de chat.

Abstenerse lesionar o desacreditar, a través de Internet, el prestigio de la institución Juan Lozano Sanchez, Igualmente se prohíbe terminantemente la transmisión de cualquier tipo de información confidencial o propia de la institución, bajo cualquier medio.

Abstenerse de manipular o desconectar los cables de poder, teclado, Mouse o monitor, o cualquier otro elemento de los computadores de la sala.

Abstenerse de jugar, fomentar el desorden y el trato brusco con sus compañeros y material de trabajo.

Abstenerse de entrar a páginas no autorizadas.

Salir al finalizar la clase, o cuando el profesor lo indique.

Realizar adecuadamente el trabajo asignado, cumpliendo con las instrucciones del Docente.

Evitar enfrentamientos verbales y físicos en esta dependencia.

Mantener limpio y aseado el lugar y los equipos asignados a su cargo.

Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o con intencionalidad de los implementos o mobiliarios que se encuentren dentro de las salas de informática.

BAÑOS

En estas instalaciones los alumnos deben:

Ingresar únicamente en los baños del sexo al cual se pertenece.

Abstenerse de jugar en los baños.



Registro DANE 273217001001

Ingresar a los baños únicamente cuando se requiera.

Abstenerse de comer en los baños.

Abstenerse de usar los baños como lugar de visita.

Bajar el bacín cerrando primero la tapa cada vez que se haya utilizado dejándolo limpio.

Abstenerse de arrojar basura en los retretes y/u orinales.

Abstenerse de escribir en las paredes o puertas.

Abstenerse de jugar con agua, ni con el papel higiénico.

Cumplir normas de urbanidad y de buen comportamiento propias de este lugar.

Evitar el desorden y las actitudes de mal gusto.

Abstenerse de tener enfrentamientos verbales y físicos con los compañeros.

Mantener el orden y el aseo en el lugar donde se encuentre.

Abstenerse de hacer las necesidades básicas en las paredes, pisos y por fuera del bacín.

Abstenerse de ingresar a los baños en horas de clase sin previa autorización

Hacer uso adecuado del tiempo estipulado por el profesor para ir al baño.

Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o con intencionalidad

Abstenerse de usar el celular dentro del baño.

Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o con intencionalidad.

Los estudiantes no pueden permitir o hacer entrar estudiantes del sexo opuesto al baño al cual no corresponda.

LABORATORIO

El laboratorio es un lugar de estudio práctico y de observación de los fenómenos, para hacer correlación de los hechos y obtener conclusiones. El laboratorio es



Registro DANE 273217001001

parte importante de materias como Ciencias Naturales, Biología, Química y Física entre otras, que se basan en la experimentación y comprobación de los fenómenos, puesto que complementan e ilustran los conceptos teóricos.

Supervisión

El trabajo de laboratorio además de tener establecido los procedimientos también requiere que sea supervisado por el docente, para poder visualizar los posibles riesgos producto del desempeño de los diferentes usuarios del laboratorio.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LABORATORIO

Se prohíbe correr, jugar, gritar o hacer cualquier otra clase de desorden en el interior del laboratorio.

No se permite sentarse sobre las mesas y mesones.

Mantener las relaciones interpersonales dentro de un clima de respeto y cordialidad.

No ingerir alimentos ni bebidas en el interior del laboratorio. No se permitirá introducir alimentos, bebidas, mascotas o vehículos al laboratorio.

Queda prohibido introducir al laboratorio cualquier aparato electrónico o eléctrico (incluye I Ipod, MP3, MP4, entre otros).

Recuerde que está terminantemente prohibido: hacer experimentos no autorizados por el maestro(a). Los frascos de reactivos y equipos deben permanecer en los lugares previamente definidos por el maestro(a) o responsable del laboratorio.

No use equipos que no conozca, si tiene duda en el manejo de algún equipo, pida asesoría al maestro(a) o laboratorista.

Revisar el estado de la mesa de trabajo, del material y de los equipos recibidos y reportar de inmediato cualquier falla o irregularidad al responsable del laboratorio y deben ser entregados en las mismas condiciones.

No recibir visitas durante la sesión de laboratorio para evitar las distracciones y posibles accidentes.

Lavar siempre las manos después de hacer un experimento y antes de salir del laboratorio. Se recomienda además, lavar las manos con frecuencia durante la sesión de laboratorio.

Retirar todos los accesorios, como anillos, pulseras, collares, gorras, sombreros y otros que puedan implicar algún riesgo de accidentes mecánicos, químicos o por fuego.



Registro DANE 273217001001

Mantener las uñas recortadas para la manipulación más segura de los recipientes con productos químicos y de la cristalería. Además el PELO LARGO se llevará siempre recogido.

Traer a la sesión de laboratorio: limpión y materiales requeridos previamente por el maestro(a).

No manipule objetos eléctricos con las manos húmedas o cuando se encuentre dentro o cerca del agua.

Todo el material, especialmente los aparatos delicados, como lupas, microscopios y estereoscopios, deben manejarse con cuidado evitando los golpes o el forzar sus mecanismos. Los cubreobjetos y portaobjetos deben cogerse por los bordes para evitar que se engrasen.

Quien trabaja con productos químicos debe ser consciente del riesgo potencial de los mismos y tener a mano las medidas de protección adecuadas. Esta protección incluye la manipulación técnica de los productos, las personas y el ambiente.

USO DE LA SALA DE DOCENTES

El presente reglamento específico tiene como objetivo regular el acceso y uso de las salas de profesores de la Institución Educativa Juan Lozano Sánchez.

Para los efectos de este reglamento se entiende por sala de maestros el área especialmente designada para la estancia de los docentes.

Las salas de maestros son exclusivas para docentes, por lo que no se permite, bajo ningún motivo, la entrada de alumnos y/o personas externas a la institución. La sala es un espacio compartido y multifuncional en donde se pueden dar asesorías y/o revisiones a los alumnos, trabajar o estudiar para preparar sus clases. La misma está disponible para realizar tareas como:

Documentación e investigación sobre las temáticas de las asignaturas que están desarrollando. b. Preparar y corregir trabajos, pruebas, proyectos y exámenes, tanto en físico como electrónico. c. Atención y consultas a estudiantes

Obligaciones. Son obligaciones de los docentes las siguientes:

Respetar el uso propio de las salas de maestros.

Mantener el orden y acomodo del mobiliario con que cuente esta área.

Procurar en la medida de lo posible aprovechar al máximo la ventilación e iluminación natural de las salas de maestros, manteniendo la luz, sistema de ventilación apagados cuando no sea necesario su uso.

Depositar la basura en los recipientes correspondientes y mantener el área limpia.



Registro DANE 273217001001

Apagar luces, sistema de ventilación, así como aparatos electrónicos con los que este equipada el área solicitada, al término de las actividades.

Controlar el volumen de la voz o instrumentos sonoros durante su estancia en la sala de maestros, para no interferir con las actividades del resto de los docentes.

Los docentes serán responsables de las instalaciones, equipo y materiales que se encuentren en las áreas solicitadas durante su uso, en caso de que sea detectado algún desperfecto deberá de darse aviso de manera inmediata a secretaría administrativa.

La institución no se hace responsable por el robo o extravió de objetos personales o equipo solicitado por los docentes, que sean olvidados, extraviados o robados en las instalaciones de la I.E., por lo que es obligación de los docentes cuidar sus pertenencias y reportar el robo o extravío de las mismas a secretaría administrativa.

Los docentes tienen prohibido realizar las siguientes actividades dentro de las salas de maestros: a) Comer, fumar y/o beber bebidas alcohólicas. b) Llevar a cabo actividades que por su naturaleza, el área solicitada sea inadecuada para su realización. c) Sacar o modificar el acomodo del mobiliario y/o equipo, sin autorización del encargado del área. 4 d) La realización de cualquier tipo de acto vandálico. e) Sustraer cualquier tipo de material ajeno o que no sea de su propiedad, sin autorización del propietario. f) Cualquier actividad contraria al fin del área solicitada.

OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATAIVAS

Al encontrarse en estas dependencias los alumnos de la institución deben:

Saludar amablemente y pedir los favores con respeto.

Esperar el turno según el orden de llegada.

Acudir a estas dependencias en los períodos de descanso, salvo que sea requerido por alguna de ellas.

Cuidar los muebles y la decoración.

Dirigirse con decencia y buen trato a las secretarias.

Hablar en voz baja. Evitar los escándalos y la contaminación auditiva.

Evitar enfrentamientos verbales y físicos en estas dependencias.

Mantener limpio y aseado el lugar.



Registro DANE 273217001001

No ingresar alimentos ni bebidas.

Hacerse responsable de cualquier daño ocasionado por negligencia, brusquedad o con intencionalidad.

NORMAS DE MANTENIMIENTO Y USO DEL BOTIQUIN

El botiquín debe permanecer en un lugar fresco no dejándolo en ningún caso bajo el sol para prevenir el deterioro de los fármacos que contiene. Debe estar colocado fuera del alcance de los niños. Debe estar siempre cerrado aunque con un sistema de apertura fácil.

El botiquín debe guardar en su interior únicamente aquello que vaya a ser utilizado para el cuidado de dolencias menores en personas.

Todos los medicamentos, salvo muy pocas excepciones, no deben ser utilizados sin prescripción facultativa. Deben ser eliminados los medicamentos caducados, pero no tirarlos a la basura, llevarlos mejor a la farmacia

¿Qué no tiene que haber en un botiquín?

Medicamentos caducados o preparados sin fecha de caducidad

Medicamentos que nos recetaron hace mucho tiempo

Medicamentos en mal estado

Medicamentos sin prospecto ni envase original

Termómetro que no funciona

Tijeras oxidadas

Pinzas oxidadas

Aspirina, es mejor el paracetamol.

Alcohol y agua oxigenada, es mejor el jabón y la povidona yodada

Algodón, es mejor utilizar gasas estériles

¿Qué no debemos hacer nunca?

No dar medicinas sin la autorización del médico

No dar medicinas sin la autorización de los padres

No dar aspirina si hay hemorragia



Registro DANE 273217001001

No dar bebidas alcohólicas

No mover al herido si se sospecha que hay lesión de columna

No dar bebidas ni comida a un semi-inconsciente o inconsciente

No intentar poner bien los miembros fracturados o torcidos

No quitar la ropa rota o quemada

No limpiar con algodón las heridas, mejor hacerlo con una gasa estéril

Contenido Mínimo en Botiquín

Bandas protectoras de plástico y vendas

Guantes desechables y estériles

Gasas estériles

Esparadrapo

Antiséptico (yodo)

Pinzas y tijeras

Agua oxigenada



Registro DANE 273217001001

CAPÍTULO VII GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está conformado por:

Consejo Directivo

Rector

Consejo Académico

CONSEJO DIRECTIVO

El consejo directivo estará conformado por:

El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente según cronograma y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.



Registro DANE 273217001001

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.

Darse su propio reglamento.



Registro DANE 273217001001

ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

El rector, coordinador y docentes harán la convocatoria a las reuniones de cada una de las agremiaciones para realizar las elecciones democráticamente de sus representantes al Consejo Directivo antes de terminar los dos primeros meses del año escolar.

Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, estará integrado por:

El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente según cronograma establecido y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres en los primeros 30 días del año lectivo.

Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes o por voto en reunión de ex alumnos convocada por los decentes proyecto de democracia.

Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones o por voto en reunión del sector productivo por los docentes proyecto de democracia.

RECTOR

El rector de la institución es el designado por la Secretaría de Educación del Tolima, mediante decreto de nombramiento.

FUNCIONES DEL RECTOR

El rector es el orientador del proceso educativo. En tal calidad, además de las actividades que le corresponda realizar de acuerdo con lo previsto en el Manual de Funciones de la Institución, que están detalladas en el Proyecto Educativo Institucional y las normas vigentes; con relación al gobierno escolar, tiene las siguientes:



Registro DANE 273217001001

Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, el coordinador y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.



Registro DANE 273217001001

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADEMICO

Los docentes encargados del proyecto de educación para la democracia, junto con el rector y coordinador harán la convocatoria a la reunión de docentes para realizar las elecciones democráticamente de sus representantes al Consejo Académico antes de terminar los dos primeros meses del año escolar.



Registro DANE 273217001001

CAPÍTULO VIII

OTROS INTEGRANTES Y ORGANOS INSTITUCIONALES

FUNCIONES DEL COORDINADOR

Reemplazar temporalmente en las funciones al Rector cuando éste lo determine mediante resolución interna motivada.

Elaborar el respectivo Plan Operativo de Coordinación.

Participar en el Consejo Académico y reemplazar al rector cuando él lo delegue.

Colaborar activamente en la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en todas las actividades que el Rector participativamente establezca.

Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los Fines del Sistema Educativo Colombiano, los objetivos según los Niveles y Ciclos escolares y Lineamientos Curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Dirigir y organizar el trabajo académico por áreas del conocimiento y de la formación en la búsqueda de la calidad educativa y presentarla al superior inmediato las solicitudes que en relación con la temática expongan o soliciten los docentes.

Organizar democráticamente los turnos de disciplina y velar porque se cumplan.

Supervisar las direcciones de Grupo de conformidad con lo planeado y organizado para la administración de alumnos.

Realizar el análisis estadístico de los resultados de la evaluación y promoción y presentar alternativas de solución viables para corregir las deficiencias o debilidades.

Revisar y llevar los registros y controles necesarios para la correcta administración de alumnos y docentes.

Cumplir y hacer cumplir la jornada laboral y velar por el desarrollo normal de los periodos de clase según horarios preestablecidos por el Rector.

Rendir periódicamente informe al rector sobre los resultados de su gestión.

Responder por el uso adecuado e informar el mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Velar por el normal funcionamiento de la Sede principal y de las diferentes subsedes de la Institución Educativa.



Registro DANE 273217001001

Colaborar con el Rector en el cumplimiento de los Convenios que firme el Representante legal de la Institución.

Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la secretaría de educación departamental y MEN, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Remitirse a anexo RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

CONSEJO DE ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Darse su propia organización interna.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

EL CONSEJERO ESTUDIANTIL

La comisión de estudiantes del consejo estudiantil una vez hecha la elección del consejero estudiantil con su suplente para que participe en las decisiones de convivencia escolar.

El consejero del curso que no cumpla con sus funciones o cometa alguna falta grave, será relevado del cargo, utilizando el mismo mecanismo de su elección.



Registro DANE 273217001001

El suplente reemplazará al principal, cuando este falte y le colaborará en todas las funciones y gestiones propias del cargo

El consejero simultáneamente no puede ser monitor, auxiliar de disciplina, representante o personero estudiantil.

FUNCIONES DEL CONSEJERO ESTUDIANTIL

Elegir en asamblea de consejeros el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Mantener las mejores relaciones humanas con los directores de grupo, profesores y estudiantes.

Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.

Fomentar los buenos modales entre los compañeros y evitar los comentarios que lesionen la dignidad de la persona humana.

Inculcar la correcta utilización del tiempo libre.

Llevar la vocería del curso ante el director de grupo, coordinador o rector del plantel, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten en el curso o en la Institución. Si estas expectativas no son atendidas a solucionarlas, serán llevadas para ser gestionadas por el Consejo Académico y en curso de no tener solución allí, ante el Consejo Directivo.

Motivar diariamente a sus compañeros, sobre la importancia de la formación y la disciplina en general.

Pasar informe por escrito al director de grupo, de los compañeros que sobresalgan por sus actividades positivas o negativas.

Reemplazar al monitor del curso en su ausencia.

Colaborar para que el salón permanezca limpio, decorado y ordenado, promoviendo campañas de aseo entre sus compañeros con el fin de preservar el medio ambiente y los implementos del salón de clase.

ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Los docentes encargados del proyecto de educación para la democracia, junto con el rector y coordinador harán la convocatoria a las reuniones de cada uno de los grados para capacitar y luego realizar las elecciones democráticamente de sus representantes al Consejo Estudiantil, con el apoyo de los directores de grado, antes de terminar los dos primeros meses del año escolar.



Registro DANE 273217001001

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE PERSONERO

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al de la iniciación de las clases de un periodo lectivo anual. para tal efecto, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el del representante ante Consejo Directivo u otros cargos.

El estudiante que aspire a dicho cargo, debe haber permanecido en la institución por lo menos 2 años inmediatamente anteriores, para que conozca la realidad escolar. Durante esos dos años debe haberse destacado por su rendimiento



Registro DANE 273217001001

académico y comportamiento escolar, no haber tenido matricula en observación o seguimiento escolar por conductas no deseables.

Los aspirantes a esta distinción deben presentar un proyecto o plan de trabajo al inscribirse como elegibles en rectoría, en las dos primeras semanas de iniciación de clases del año escolar.

El personero debe coordinar sus funciones y acordar las estrategias y gestiones a desarrollar en beneficio de los estudiantes y la institución, con el Consejo Directivo y el Consejo de Estudiantes, para evitar enfrentamiento y presentar peticiones solidarias.

Cuando se presente una situación especial y sea necesario la reunión del Consejo Estudiantil, el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y el personero, conjuntamente, en forma escrita solicitarán al rector su autorización para realizar dicha reunión.

ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Será por proceso democrático y para un periodo de un año escolar. El personero principal será quien obtenga la mayoría de los votos y el suplente quien obtenga el segundo lugar en los comicios.

Los aspirantes al cargo de personero promoverán campañas y presentarán sus planes de trabajo a la comunidad educativa.

En el último día hábil de la cuarta semana, el rector citará a una asamblea de todos los estudiantes matriculados, para que a través del voto secreto y por mayoría elijan al personero estudiantil y al suplente.

RELEVO DEL CARGO

Si el personero no cumple con sus funciones correspondientes o comete una falta grave, será relevado del cargo por el Consejo estudiantil.

El suplente asumirá las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades y cuando sea relevado del cargo.

CONTRALOR DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el contralor de los estudiantes puede ser un alumno que curse el último grado de Educación Básica Primaria, o un alumno que curse cualquier grado de Educación Básica secundaria o un alumno que curse el grado décimo de Educación Media, en fin en cada uno de estos grados se presentaran los candidatos, en donde según la votación obtenida el primero en votación será el contralor y el segundo será el Auxiliar, el contralor será el encargado de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de



Registro DANE 273217001001

los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, especialmente de los recursos del fondo de los servicios docentes de la respectiva institución.

Como requisito para ser candidato debe presentar un plan de acción. La contraloría estudiantil estará compuesta por el contralor estudiantil, que en el proceso de elección obtuvo la mayoría de votos y el contralor auxiliar que en el proceso de elección obtuvo la segunda votación.

El contralor y el auxiliar será elegido por un periodo de un año, elecciones que se realizaran dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos. La contraloría estudiantil de los establecimiento educativos se basa según ordenanza 032 de 2008

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos de la institución, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría departamental.

Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría departamental.

Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.

Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.

Presentar a la Contraloría departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

Participar en las reuniones de red local y departamental de Contralores Estudiantiles, promovidas por la Contraloría departamental

Solicitar las Actas de Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.

Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.

Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.

Las demás que le sean asignadas por la Contraloría departamental.



Registro DANE 273217001001

ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Será por proceso democrático y para un periodo de un año escolar. El contralor será quien obtenga la mayoría de los votos y el suplente quien obtenga el segundo lugar en los comicios.

Los aspirantes al cargo de contralor promoverán campañas y presentarán sus planes de trabajo a la comunidad educativa.

En el último día hábil de la cuarta semana, el rector citará a una asamblea de todos los estudiantes matriculados, para que a través del voto secreto y por mayoría elijan al contralor estudiantil y al suplente.

RELEVO DEL CARGO

Si el contralor no cumple con sus funciones correspondientes o comete una falta grave, será relevado del cargo por el Consejo estudiantil.

El suplente asumirá las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades y cuando sea relevado del cargo.

CONSEJO DE PADRES

Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Está integrado por los voceros de los grados que ofrece la institución, elegidos por los directores de grado democráticamente. La cual estos representantes participaran en el proyecto Escuela de Padres Lozanistas y se integraran a los demás proyectos pedagógicos.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

Elegir en reunión a sus representantes al Consejo Directivo para el período de un (1) año.

Colaborar con el desarrollo de las actividades que adelante la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia o con su Presidente.

Delegar, cuando así lo considere necesario, en la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia o en su Presidente, algunas de sus facultades.

Vigilar la inversión de los aportes de entidades o fundaciones, y los aportes voluntarios.

Cooperar con la integración de los comités Institucionales.

Participar aportando ideas en el proceso pedagógico institucional para la ejecución del plan operativo.



Registro DANE 273217001001

Participar en la conformación de la Escuela de Padres para tener sentido de pertenencia con nuestra institución y estar capacitado para apoyar en la educación de los estudiantes.

LOS COMPROMISOS DEL PADRE O MADRE REPRESENTANTE DE GRADO

Representar al grado en donde fue elegido.

Promover el ambiente de bienestar en el grado.

Participar en el embellecimiento del grado.

Participar en las reuniones de la Comisión de Evaluación y promoción, si es elegido en reunión de consejo de padres.

Proponer estrategias y métodos para la superación de dificultades académicas en los educandos, en la comisión de evaluación y promoción.

Promover actividades especiales de apoyo y orientación pedagógica a estudiantes con el liderazgo de los docentes.

Participar en los comités de la institución como: comité de convivencia y conciliación (es quien tiene el cargo de presidente), comité de apoyo y control de los recursos (lo eligen los compañeros representantes)

Participar e integrarse en el desarrollo de proyectos pedagógicos de la institución educativa.

Coordinar con los demás órganos actividades para el bienestar estudiantil.

ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES

Los docentes encargados del proyecto de educación para la democracia, junto con el rector y coordinador harán la convocatoria a las reuniones de cada uno de los grados para capacitar y luego realizar las elecciones democráticamente de sus representantes al Consejo Padres, con el apoyo de los directores de grado, antes de terminar los dos primeros meses del año escolar.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Remitirse a anexo: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUIANTES

COMITÉ DE VEEDORES DEL RESTAURANTE ESCOLAR

El comité de veedores del restaurante escolar se elegirá para cada sede y está conformada por tres acudientes veedoras y un docente. Se darán su propio reglamento.



Registro DANE 273217001001

FUNCIONES DEL COMITÉ DE VEEDORES DEL RESTAURANTE ESCOLAR:

Dirigir y coordinar el funcionamiento en el área en que fue asignado: Restaurante Escolar.

Velar por el buen funcionamiento de su propio Comité.

Cumplir con las responsabilidades para dar bienestar y desarrollo en su área de acción.

Apoyar y desarrollar actividades para dar mejoramiento a nuestra institución educativa.

Estimar y calcular adecuadamente los recursos para la eficiencia y calidad.

Ejercer leal y fielmente su cargo al cual le fue asignado para el bienestar de todos.

Estar siempre dispuesto en el aporte de propuestas efectivas para dar solución concreta a las dificultades que surgen en los procesos.

Elaborar un programa de actividades a realizar para ser aprobado por el Consejo Directivo.

Desarrollar y programar actividades tendientes a lograr la ejecución del objetivo del Comité, en coordinación, Secretaria y con el Rector.

Coordinar armónicamente las actividades a desarrollar, con la participación de los demás órganos de la institución.

COMITÉ DE GESTIÓN

Es un órgano que nace del consejo académico como gestor de las iniciativas de cambios para mejorar los procesos en las áreas de gestión Directiva, Académica, Administrativa y financiera, y Comunitaria, para el desarrollo y calidad educativa. Está integrado por el rector, el coordinador y cuatro docentes comprometidos y líderes.

REPRESENTANTE DE GRADO

Se distinguirán con esta designación a los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, comportamiento y personalidad.

Se nombrara en cada curso por el director del grupo, en la tercera semana del primer mes de clase.

Los estudiantes elegidos no pueden ejercer otros cargos de liderazgo en la Institución, salvo el caso que sea temporal dentro del curso por decisión del director de grado.



Registro DANE 273217001001

Los estudiantes elegidos deberán tener excelente comportamiento y rendimiento académico.

Los elegidos podrán ser removidos del cargo por el no cumplimiento de sus funciones.

Se elegirá un suplente que será el alumno que obtenga el segundo puesto en rendimiento académico y disciplina por decisión del director de grado.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRADO

Colaborar activamente con el director de grupo en la decoración del salón.

Estar pendiente de las necesidades que se presentan en el aula.

Colaborar para que en las horas de descanso, los estudiantes no permanezcan en el aula de clase.

Informar al director de grado o coordinación sobre las anomalías presentadas durante la jornada.

Solicitar al docente que firme el control de clase, la asistencia, luego archivar la documentación y entregarlo al finalizar la jornada a coordinación.

Colaborar con los actos de comunidad para que los compañeros guarden silencio y tengan un comportamiento adecuado.

Colaborar con el director de grupo en las actividades escolares extra clases.

Dirigirse a sus compañeros en forma amable y respetuosa, evitando enfrentamientos y buscando asumir comportamientos adecuados.

Coordinar con el director de grupo y consejero, actividades para mejorar la disciplina y el comportamiento social.

Delegar sus funciones al monitor suplente cuando no puede asistir a clases por algún motivo.

Cumplir con las demás funciones que le asigne el director de grado.

DIRECTOR DE GRADO

Es el docente encargado de dirigir y liderar el grado o grados asignados.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRADO

Hacer parte de la programación institucional.

Realizar el proceso de inducción a los estudiantes nuevos.



Registro DANE 273217001001

Garantizar el respeto de los derechos de los estudiantes y manejar adecuadamente los conflictos presentados.

Hacer seguimiento de las situaciones que afecten la convivencia escolar.

Guiar los estudiantes para que tengan un buen desempeño a nivel académico y comportamental.

Respetar el debido proceso y el conducto regular en el manejo de faltas o situaciones de convivencia escolar.

Comunicarse armónicamente con los acudientes de los estudiantes a su cargo.

Hacer revisión periódica de la hoja de vida u observador del estudiante para establecer estrategias de mejora para estudiantes con dificultades disciplinarias o académicas.

Generar un ambiente de bienestar y sana convivencia en las diferentes actividades realizadas en la institución.

Presentar informes a los directivos sobre situaciones presentadas en el grado que correspondan a aspectos de tipo académico o comportamental.

Hacer entrega de los informes académicos a los acudientes y hacer seguimiento del progreso de los estudiantes junto con los acudientes.

DOCENTE DE DISCIPLINA

Teniendo en cuenta que la disciplina de la institución es la base para el normal desarrollo de las actividades programadas, uno o dos docentes por semana será el encargado del control de disciplina, el cual está comprometido con la observación constante en toda la jornada diaria y semanal, de las acciones y de las actividades de los integrantes de la Comunidad Educativa, promoviendo el buen trato y las relaciones agradables entre todo el personal, recibirá el apoyo de sus colegas. Para lograrlo sus funciones como docentes de disciplina son:

FUNCIONES DEL DOCENTE DE DISCIPLINA

Apropiarse de la importancia que tiene su función como encargado de la disciplina y además de la responsabilidad de mantenerse informado de los sucesos importantes de la institución.

Coordinar el ingreso puntual de los educandos, haciendo un toque de timbre cinco minutos antes del ingreso a clase y cerrar la puerta principal.



Registro DANE 273217001001

Hacer la primera observación (en el portón) de los estudiantes con relación a su presentación personal, en cuanto a uniformes y aseo. Utilizando para ello términos agradables y alentadores hacia el cambio de actitud de los estudiantes implicados en su mal presentación personal.

Observar la reiteración de la presentación inadecuada de los estudiantes, después del llamado de atención informar al director de grupo y luego por escrito a la comisión de convivencia.

Solucionar las situaciones que se puedan presentar de manera puntual y generando la menor incidencia negativa posible.

Coordinar con el Rector el cumplimiento de los horarios, especialmente cuando hay algún cambio ocasional.

El toque de timbre o de la campana, debe ser puntual y esta bajo la responsabilidad del docente de disciplina.

Ser prudente, discreto e imparcial en el llamado de atención a los alumnos. Los llamados de atención se harán verbales y por escrito,

Coordinar el control de entrada de personas ajenas a la Institución.

Dar a conocer al Director de grupo sobre estudiantes de comportamientos positivos, desagradables y ofensivos, para que sean registrados en el observador del estudiante.

Los Docentes que por algún motivo justificado deben ausentarse del plantel en un día de la semana que le corresponda la disciplina solicitará a un compañero docente su remplazo temporal.

Vigilar durante el tiempo de descanso las dependencias del plantel.

Tomar en primera instancia las decisiones que sobre el comportamiento de los estudiantes establece el presente manual.

Mantenerse informado sobre la ausencia y motivo de la misma de un docente.

En ausencia del rector serán quienes tomen las decisiones de carácter puntual a que haya lugar ajustándose al presente manual de convivencia. Atender a las personas e instituciones que visiten el plantel.

Terminada la jornada escolar diaria desalojar las instalaciones no permitiendo que se queden estudiantes sin una justificación clara y bajo la responsabilidad de un docente.



Registro DANE 273217001001

JEFE DE ÁREA

Es el docente encargado de una o más áreas académicas, su estructuración, desarrollo y seguimiento.

FUNCIONES DEL JEFE DE ÁREA

Liderar el área asignada, establecer el enfoque, la metodología y estructura del plan de área.

Mantener un sistema de comunicación con los docentes que deben desarrollar el área para su adecuada implementación.

Desarrollar un sistema permanente de actualización del área, su metodología, enfoque e implementación.

Hacer seguimiento a los resultados obtenidos por los estudiantes en el área a partir de los resultados internos y de pruebas externas.

Participar activamente en los diferentes órganos institucionales.

Presentar informes al Consejo Académico, directivos o comunidad en general sobre los resultados obtenidos en el área.



Registro DANE 273217001001

CAPÍTULO IX

FALTAS Y PROCESO DISCIPLINARIO PARA LOS ESTUDIANTES

SEGUIMIENTO FORMATIVO

El cumplimiento de un deber consigo misma, con la Institución, con Dios, con la comunidad, perjudica o entorpece el ambiente del orden y constituye falta comporta mental. Dentro del seguimiento formativo clasificamos las faltas como:

LEVES

GRAVES

GRAVISIMAS

NORMAS DE COMPORTAMIENTO SOCIAL:

Los estudiantes entrarán y saldrán por el portón principal según los horarios asignados

Los estudiantes entrarán a clase según el horario estipulado en el Manual y los cambios de clase y descanso se harán por medio del timbre.

Los descansos serán en horas diferentes para evitar que los estudiantes de preescolar y primaria resulten lesionados por los estudiantes de secundaria

La tienda escolar estará disponible solamente en los descansos correspondientes

Se prohíbe la venta de productos de cualquier índole dentro de la Institución Educativa por parte de los estudiantes, docentes, empleados y particulares

Durante el periodo de clases los estudiantes deben permanecer en el aula o en el sitio indicado por el docente

Cada estudiante debe responder por el buen estado del pupitre que se le asigne

El aula debe permanecer en orden y aseada durante toda la jornada, delegando a los coordinadores de aseo de cada aula y velar por la armonía de la Institución

Los uniformes son identidad y distintivo de la Institución Educativa y deben ser portados completos y limpios de acuerdo a lo establecido en este manual.

Las clases optativas deben desarrollarse en los horarios establecidos por la Institución y se deben desarrollar con el debido respeto sin lesionar ni vulnerar al otro.



Registro DANE 273217001001

En cualquier situación: cualquier miembro de la comunidad educativa empleados y administrativos están obligados a velar por la disciplina de la Institución Educativa y por tal motivo los estudiantes deben acatar las sugerencias y observaciones.

El consejo Directivo de la Institución determinó que para una buena presentación y elegancia de los estudiantes, estos deben llevar el cabello limpio, cortó y ordenado, además No deben utilizar piercing, aretes, manillas, collares ni gorras en horas de clase y portando el uniforme.

Los estudiantes no deben portar celulares, revistas pornográficas, joyas de alto valor ni realizar consultas por Internet No autorizadas.

Los estudiantes terminada la jornada escolar (preescolar – primaria 12:00 m.) y (secundaria 1:00 p.m.) las directivas y docentes no responderán por lo que le pueda suceder si permanece dentro o los alrededores de la institución Educativa.

Si el estudiante falta a la institución sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la institución, los padres de familia o acudiente, serán los primeros responsables y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante realice en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.

Si en el municipio o vereda hay brigadas de salud el padre de familia personalmente y con anticipación solicita el permiso por escrito por consiguiente no se responde por lo que le pueda pasar después de que salga de la Institución educativa.

PROCEDIMIENTOS PARA CORREGIR LAS CONDUCTAS NO DESEABLES

Justificaciones de Ausencias y Aplazamiento de Evaluación

El acudiente justificará en forma personal o por escrito las ausencias del estudiante, si bien, el estudiante dispone de 10 días para presentar la justificación (Articulo 16 Resolución 17486/84), el alumno está obligado a presentarse al coordinador el mismo día que se reincorpora a la Institución.

Si por motivo de salud o fuerza mayor, el alumno ha fallado a la institución el día en que se hizo alguna prueba evaluativa, pero su ausencia ya está autorizada, el estudiante tiene derecho a presentar la prueba correspondiente en un plazo de 10 días. Las excusas o justificaciones se presentaran oportunamente ante el Coordinador y será este quien autorice y señale la fecha de presentación.

Los reclamos sobre los resultados definitivos de la evaluación del área en un período deben hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes después de la entrega de boletines de ese período. Si no es atendido en su reclamación debe dirigirse en forma escrita al Coordinador Académico y en última instancia al



Registro DANE 273217001001

Rector. En caso de no utilizar este recurso, la calificación o evaluación quedara como apareció en el boletín. El reclamo debe hacerse en original y copia solicitando la firma del funcionario que recibió el original.

En caso que el alumno no haya pedido permiso o no justifique su ausencia oportunamente, perderá el derecho a que se les practiquen las pruebas correspondientes.

Procedimientos que los alumnos y padres deben seguir en sus reclamos.

Escuchar las observaciones que le hacen los profesores.

Explicar, aclarar preguntar o presentar excusas sobre las amonestaciones hechas

Si el alumno considera que la sanción que le impusieren es injusta debe comunicarse con el profesor y presentar su inconformidad.

Si luego de dialogar con el profesor considera que aún no se ha hecho justicia, debe comunicarse con el Director de Grupo y el Coordinador de Disciplina o Académico y presentar las inconformidades.

Si aun después de haber intervenido el Director y el Coordinador persiste el problema, el alumno y acudiente en forma escrita solicitará la intervención del Consejo Directivo.

Determinaciones que deben aplicar los Docentes

El llamado de Atención: Cuando se observan comportamientos que molesta e interrumpen la clase, el profesor debe hacer las recomendaciones por escrito buscando su concientización.

En caso de reincidencia se informará al director de curso y éste procederá a informar al acudiente para iniciar seguimientos y buscar compromisos.

Determinaciones que debe utilizar el Director de Grupo

Escribir en el observador las actitudes positivas y negativas de los estudiantes, las cuales deben quedar firmadas por el docente y el estudiante.

Citar el acudiente para que reciba información cuando se inicia el seguimiento escolar del acudido, para buscar compromisos y enviarlos a la coordinación.

Procedimientos que deben utilizar el Coordinador:

Hacer el llamado de atención y dejar evidencia en el observador.

Citar al acudiente para que reciba informes y dejar evidencia en el observador.



Registro DANE 273217001001

Notificar al padre de familia o acudiente el inicio del proceso disciplinario del estudiante.

Aplicar la sanción pedagógica a los estudiantes, teniendo en cuenta el tipo de falta cometida.

Ordenar la suspensión hasta por tres (3) días y afectar las observaciones de comportamiento. Esta determinación debe quedar anotada y firmada por el alumno, padre de familia y director de curso.

Ordenar el pago de daño que causen los comportamientos inadecuados.

Citar reunión del comité de convivencia para analizar el caso de reincidencia del estudiante y hacer recomendaciones al consejo directivo.

Nota: Para los casos de no asistencia de padres de familia a las citaciones realizadas por la Institución, la coordinación junto con el rector procederán a remitir el caso a las Autoridades Competentes para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes, de acuerdo con lo contemplado en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, capítulo III.

INSTANCIAS, COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTOS:

Antes de imponer una sanción, siempre debe existir el dialogo con el estudiante y el profesor quien escuchará, orientará y asesorará al estudiante para permitirle el debido proceso, corregir su error y garantizar su derecho de defensa. Las medidas correctivas para faltas graves y gravísimas, se aplicarán una vez se tenga el informe del director de grado permitiendo el diálogo y la conciliación, conservando las siguientes instancias, sanciones y procedimientos, según la gravedad de la falta.

INSTANCIAS: Asúmase como instancia todas las posibilidades que se deben cumplir ante una falta como conducto regular. Las instancias a seguir son:

Profesor, Director de Curso, Coordinador, Psicólogo(a) si lo hay, Comité de Convivencia, Rector y Consejo Directivo.

COMPETENCIA: Entiéndase por competencia a quien le corresponda adelantar procedimientos o imponer sanciones ante la ocurrencia de una falta.

PROCEDIMIENTO: Es toda aquella acción adelantada por las competencias, una vez declarada la falta y como parte del debido proceso.

SANCION: Toda acción adelantada por el alumno que falte al Manual de Convivencia que se asuma como consecuencia de ella. Debe ser correctiva para el infractor y preventivo para la Comunidad Estudiantil.



Registro DANE 273217001001

FALTAS LEVES

Son aquellas conductas que afectan en forma mínima el normal desarrollo de las actividades y relaciones de la comunidad educativa. Constituyen faltas leves:

Llegar tarde en el inicio de la jornada escolar

Incumplimiento de los deberes académicos y responsabilidades asignadas.

Inasistencia no justificada

Consumir alimentos o mascar chicle en clase, formación o en actos solemnes

Indebida presentación personal

Permanecer durante el descanso dentro de los salones

Falta de aseo personal

Vender artículos o comestibles dentro de la institución.

Utilizar huevos y agua para festejar cumpleaños dentro de la institución

Llevar maquillaje, cosméticos y pintarse el cabello.

Correr y gritar en las aulas

Utilizar el uniforme contrario al indicado para el día.

Llegar tarde al salón de clase después del descanso u otras actividades.

Arrojar basuras en cualquier dependencia de la Institución Educativa

Entrar a la oficina administrativa y demás dependencia sin autorización.

Traer radios, celulares, bafles, juegos de azar, joyas o cualquier otro tipo de elemento distractor que afecte el funcionamiento normal de las clases.

Inducir a otros a que realice hechos de obra o palabra en contra de la comunidad educativa.

Cualquier otra conducta que se considere afecta el normal desarrollo de las actividades institucionales.

PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS LEVES

Llamado de atención verbal a los estudiantes.

Llamado al padre de familia o acudiente, para estudiar y dejar consignado un compromiso, en el observador del alumno.



Registro DANE 273217001001

COMPETENCIA

Profesor que detecto la falta

Director de grado.

Coordinador

Rector

CORRECTIVO

Las amonestaciones deben ser impuestas en forma inmediata una vez cometida la falta o cuando se tenga noticia de ella.

FALTAS GRAVES

Son aquellas conductas que por su naturaleza y efectos atentan gravemente contra los derechos de los miembros de la comunidad educativa. Constituyen faltas graves:

Reincidencia o acumulación de tres o más faltas leves.

Reincidencia Injustificada de los retardos o ausencias.

Irrespeto de palabra a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la Institución Educativa.

Uso del Uniforme en sitios Intolerantes como bares, discotecas, cantinas o cualquier otro sitio que este establecido para la vida fácil o juegos de azar.

Amenaza física o verbal a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Indisciplina en formaciones, actos cívicos y comunitarios

Participar y fomentar el desorden dentro de la institución educativa

Hurto comprobado.

Alicoramiento o uso de alucinógenos en jornadas académicas dentro o fuera de la Institución Educativa.

Fraude en las evaluaciones

Entrar o salir de la Institución Educativa por las rejas, muros o por cualquier lugar no disponible para ello.

Fomentar actos en grupo que afecten el correcto desarrollo de las clases o jornada académica.



Registro DANE 273217001001

Entrar y salir del salón de clase sin autorización

Dañar o averiar implementos de la Institución Educativa como pupitres, libros, vidrios, puertas o cualquier bien de la Institución.

Consumir licor, cigarrillo o cualquier sustancia alucinógena dentro del salón de clase.

Ausentarse de la Institución Educativa,, clase o actividad extra curricular sin permiso de coordinación, docente o Rector de la Institución.

Falsificación de Documentos Públicos o Institucionales para el bien propio.

Encubrir hechos que vayan en contra del buen funcionamiento de la Institución.

Ausentarse de los actos culturales, deportivos o religiosos sin autorización.

Traer materiales pornográficos a la institución.

Todo tipo de fraude cometido en evaluación y/o trabajos en grupo.

Las manifestaciones amorosas, excesivas e inadecuadas y realizar actos sexuales dentro de la institución.

Impedir el normal desarrollo en una clase o cualquier actividad profiriendo palabras soeces, gritos, silbidos, risas extravagantes, lanzando objetos, utilizando elementos ajenos a la institución, asumiendo comportamientos irrespetuosos u ofensivos contra los profesores y estudiantes, tanto en la jornada estudiantil como en las lúdicas.

Difamación y soborno.

Desacatar las órdenes u observaciones realizadas por docentes y directivos docentes.

El reiterado y voluntario incumplimiento de sus deberes académicos y/o disciplinarios que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades académicas y lesione el derecho de los demás alumnos a recibir una educación de calidad. (Corte Constitucional. Sentencia 1-442/98).

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES

Cuando el estudiante incurra en una de las faltas graves definidas como tales en el presente Manual de Convivencia, se le aplicará uno de los siguientes procedimientos:

Firma de compromiso por parte del estudiante y del Padre de Familia.



Registro DANE 273217001001

Sanción pedagógica

Suspensión hasta por tres (3) días. Esta determinación debe quedar anotada y firmada por el alumno, padre de familia y director de curso.

Matricula en observación.

Remisión a las Autoridades Competentes para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes, de acuerdo con lo contemplado en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, capítulo III.

COMPETENCIA

Director de curso

Coordinador

Comité de convivencia

En caso del incumplimiento de las anteriores sanciones se incurrirá en faltas gravísimas.

CORRECTIVOS

Sanción pedagógica: Realizar un trabajo asignado por el coordinador dentro de la Institución.

Suspensión de dos o tres días en casa: Realizar un trabajo formativo de acuerdo a la falta cometida con la asesoría por parte del Director de grado y entregarlo en compañía con el Padre de Familia o Acudiente como requisito para reanudar las clases.

En primaria la suspensión será los días que considere el Coordinador o Director del grado, con la realización de actividades restaurativas de acuerdo a la falta cometida y MANUAL DE CONVIVENCIA, se deberá entregar en compañía con el Padre de Familia o Acudiente como requisito para reanudar las clases.

Nota 1: Si el Padre de Familia no se presenta a la citación se remitirá el caso a las Autoridades Competentes para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes, de acuerdo con lo contemplado en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, capítulo III. Y el estudiante permanecerá en coordinación hasta que el Padre de familia u acudiente se haga presente. En primaria el estudiante permanecerá en el salón de clase y será remitido a dichas autoridades por parte de Coordinación.

Nota 2: Se considera matrícula en observación aquel estado en que el estudiante permanece en la Institución bajo condiciones especiales de compromiso para el cambio de actitud disciplinario y/o académico. Transcurrido tres meses y si el



Registro DANE 273217001001

estudiante demuestra buen comportamiento, podrá elevar solicitud ante Coordinación para que le sea levantada la sanción.

Nota 3: El estudiante tendrá la posibilidad de presentar recurso de reposición, ante la misma persona o instancia que impuso la sanción, para que la aclare, modifique o la revoque.

FALTAS GRAVISIMAS

Son aquellas que se asocian a delitos contemplados en las leyes y códigos Colombianos.

Dan Expulsión inmediata por el Consejo Directivo y se formaliza a través de resolución por rectoría.

Portar armas corto punzantes como: Tijeras, navajas, cortaúñas, cuchillos, bisturí o cualquier tipo de arma que pueda poner en riesgo la integridad de las personas dentro y fuera de la Institución Educativa portando el uniforme.

Amenaza física o verbal a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Indisciplina en formaciones, actos cívicos y comunitarios.

Agresión o amenaza verbal a cualquier miembro de la Institución Educativa.

Portar, consumir o distribuir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos para su distribución, comercialización o cualquier otro fin.

Realizar acciones que pongan en riesgo la integridad física y/o moral de cualquier persona o de los bienes dentro y/o fuera de la institución.

Alterar resultados académicos y/o falsificar documentos públicos y privados.

Disponer irregularmente de dineros que no le pertenecen, así como el hurto comprobado de los bienes de la institución o de miembros de la comunidad.

Agresión verbal o física a cualquier persona de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución Educativa

Inducir por medio de amenazas a que se realicen hechos de obra o palabra en contra de la comunidad educativa.

Pertenecer a bandas criminales o pandillas que atenten contra la integridad física y moral de los miembros de la comunidad.

Pertenecer a sectas satánicas que fomenten ritos prácticas que atenten contra, la integridad física y moral de la comunidad educativa.



Registro DANE 273217001001

Las agresiones verbales que configuren injuria o calumnia.

Ser reincidente en faltas graves.

Reiterado incumplimiento de los compromisos académicos o disciplinarios.

Acoso Sexual u otros comportamientos sexuales denigrantes.

Todas aquellas faltas que por su efecto se consideren gravísimas; u otras contempladas en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

Cuando el estudiante incurra en una de las faltas gravísimas definidas como tales en el presente Manual de Convivencia, se le aplicará uno de los siguientes procedimientos:

COMPETENCIA

Director de grado

Coordinación

Rectoría

Comité de convivencia

Remisión al Consejo Directivo

SANCIONES:

Matricula en observación

Exclusión de la Institución Educativa durante el año lectivo en curso (cancelación de la matricula).

Nota 1: Cuando se haya comprobado una falta gravísima por parte de uno o más estudiantes del grado once, durante el último período académico, el Comité de Convivencia podrá aplicar uno de los anteriores correctivos. Los estudiantes implicados no se graduarán en la ceremonia y/o pueden ser excluidos de la institución.

Nota 2: Los estudiantes de la institución que presenten matrícula en observación finalizando el año, continuarán con la misma el año siguiente, y podrá ser levantada la sanción al mostrar buen comportamiento en los siguientes tres meses.

Nota 3: Cuando un estudiante cometa una falta gravísima contemplada en el Manual de Convivencia vigente, así no haya presentados antecedentes



Registro DANE 273217001001

disciplinarios, iniciará su proceso en el Comité de Convivencia sin que medien las instancias inmediatamente anteriores para faltas que se presuma constituyan un delito.

FALTAS COLECTIVAS

Son las infracciones al Manual de Convivencia donde está involucrado un grupo de estudiantes y/o el grupo en general.

La no disponibilidad de la Clase o Formación.

Agresión verbal o física a cualquier miembro de la Institución Educativa.

Uso de espacios recreativos para el fomento de apuestas.

Destrucción de bienes de la Institución Educativa.

Uso del uniforme que no corresponde a la jornada académica.

CONDUCTO REGULAR

Son los correctivos orientados a la prevención pedagógica que afectan la convivencia, los ideales y el buen nombre de la Institución, este trabajo se debe realizar con el consentimiento y opinión de toda la comunidad educativa.

Una vez presentado un caso de indisciplina y/o académico se procederá con el siguiente conducto regular:

Diálogo entre el docente y el o (los) estudiante(s) implicado(s)

Diálogo entre el director de grupo (a los) o el estudiante(s) implicado(s)

Diálogo entre el coordinador y (o los) el estudiante(s)

Diálogo con el padre de familia

Análisis por parte del Consejo Directivo

Al caso se tomarán las determinaciones pertinentes. El estudiante perderá la continuidad en la institución a partir del año siguiente.

La valoración para comportamiento social será:

Sin faltas: 4.5 a 5.0

Una o dos faltas leves: 4.0 a 4.4

Hasta tres faltas leves o graves: 3.5 a 3.9

Más de cuatro faltas leves o graves: 3.0 a 3.4



Registro DANE 273217001001

Faltas gravísimas: 1.0 a 2.9

MATRICULA EN SEGUIMIENTO:

Tendrán matrícula en seguimiento los siguientes estudiantes:

Quién haya sido suspendido por reincidencia de faltas leves por dos días.

Por falta grave que ocasione suspensión por tres días.

Estudiante que desee ingresar a la institución y tenga más de tres anotaciones en el observador.

A final de año se reunirán el coordinador, el director de grupo y la sicóloga para definir la continuidad o suspensión de matrícula del estudiante en seguimiento.

Nota: Toda sanción disciplinaria y matricula en seguimiento está expuesta a su recurso de apelación y se debe anotar en el observador del estudiante, el boletín de calificaciones y en el libro de matrícula.